



## A LA ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN Y CONVIVENCIA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE CASTILLA-LA MANCHA

Desde APOCLAM (Asociación Profesional de Orientadores de Castilla-La Mancha), a raíz de la “Circular sobre la implementación de informes técnicos dentro de *Educamos-CLM-gestión educativa-Delphos*, el módulo de Inclusión Educativa”,

Queremos hacer constar lo siguiente:

- En la circular se indica que “durante este curso escolar hasta mayo de 2025, todos los informes de evaluación psicopedagógica y dictámenes de escolarización deben ser grabados en *Delphos/Educamos-CLM*, en el módulo de Inclusión Educativa”. “Adjuntado el informe de evaluación psicopedagógica, cumplimentará únicamente 6 apartados referidos a la situación actual del alumnado”. “Se priorizará la grabación y el adjuntado de informes del alumnado que presenta necesidades educativas especiales.”
- En un curso impartido a orientadores sobre la herramienta se estimó que se podría tardar media hora aproximadamente en la introducción de esta información por informe.
- Desde varios sindicatos se ha pedido la retirada de la medida.
- Tras conversación telefónica mantenida con la Directora General de Inclusión se aclara al presidente de la Asociación que esta medida es flexible en los casos en los que no se pueda realizar por la elevada carga de algunos centros u otras cuestiones y que se priorice al alumnado con necesidades especiales o recursos adicionales, como reza la circular.
- Esta circular ha generado un malestar entre profesionales de la orientación, cuestión que abordamos a continuación.

El curso pasado, APOCLAM se mantuvo una reunión con la Viceconsejera de Educación y jefa de Servicio de inclusión y convivencia y se **trasladó que actualmente la sobrecarga** de trabajo de los y las profesionales de la Orientación es muy alta en numerosos casos debido al incremento de funciones, demandas y presión por el creciente por el aumento de necesidades relacionadas con la salud mental, la inclusión educativa, la convivencia escolar, la burocracia, las coordinaciones, entre otras. Todo esto se ve incrementado por la falta de recursos humanos y materiales, lo que nos impide en muchos casos atender con la debida profundidad y calidad deseada las necesidades de la comunidad educativa.

Aunque entendemos que la realización de toda la documentación a través de Delphos **aporta ventajas** (a pesar de las deficiencias que encontramos en el operativo actual y por los continuos cambios en la manera de proceder con respecto a determinados procesos), esta nueva labor supone un aumento de nuestras tareas administrativas y se ha entendido como una carga más a la ya elevada que sostienen los profesionales. A esto hemos de sumarle que también se percibe como que **nos resta tiempo** de la labor de orientación educativa más centrada en el bienestar, la inclusión y el desarrollo personal y académico del alumnado.

Así mismo, consideramos que **el problema de fondo no es tanto el hecho de dedicar unas horas más a una tarea, sino la imposibilidad en numerosos casos que tienen los y las profesionales de orientación para realizar una orientación educativa de calidad y atender a alumnado, familias y profesorado** para dar una adecuada respuesta. **Esta circular ha venido a revelar el cansancio y la magnitud de la verdadera problemática que sufre la orientación educativa en nuestra Región**, cuestión que trasladamos el curso pasado a la Consejería, que se comprometió a hacer un estudio de la situación de la orientación. A día de hoy estamos esperando las conclusiones y la regulación de una ratio para la dotación de más recursos de orientación, como ocurre en la mayoría de las Comunidades Autónomas, entre otras cuestiones.

Por todo ello, **solicitamos:**

- Que se entienda que esta u otras medidas que supongan una sobrecarga más deberían ser planteadas y estudiadas con los profesionales de la orientación, para encontrar la manera más adecuada de implementarla. La asignación de tareas administrativas adicionales desvía nuestra atención de estas funciones esenciales, afectando a la calidad educativa y del servicio que prestamos a la comunidad educativa.
- Que se reconsidere la medida, limitando la casuística de documentación a subir según criterios funcionales y de necesidad, y de acuerdo con unos plazos flexibles, todo ello consensuado entre los técnicos de inclusión y convivencia de las Delegaciones y Consejería y representantes de los orientadores/as. Además, debe tenerse en cuenta que todos los nuevos informes, así como la actualización de los mismos, se realizan por este medio y en un plazo razonable de tiempo quedaría registrada en la plataforma toda la información del alumnado con medidas de inclusión.
- Que se regule, contando con los profesionales, una mayor dotación de más recursos en orientación, que debería estar próxima a la ratio de un orientador por cada 250 alumnos. Entendemos que pueda ser algo superior, siempre y cuando exista una regulación y avancemos hacia ello. En todo caso, es esencial que se solucione de forma urgente la situación de centros con más de 1000 alumnos y una sola profesional de orientación. Y que no solo se tenga en cuenta la ratio, sino la casuística de los centros, ya que por su complejidad existen casos que, con ratios bajas, las necesidades son muy elevadas y se ha de dar respuesta a esa tipología de centros de difícil desempeño u otras situaciones.

En Toledo, a 11 de noviembre de 2024.

Fdo.: *Junta Directiva APOCLAM.*